Concepción, 29 de diciembre de 2017
Resolución REC-Nº 355/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO, AREA DECANATO PARA LA FCEA – PAC AD REFERENDUM 2018" – ID NRO. 339.619, Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN DEL MISMO COMO CONCURSO DE OFERTA (C.O.) Nº 01/2018.--

VISTO

El expediente RSG 3937/2017, en el cual la Dirección de UOC de la Universidad Nacional de Concepción solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la autorización para proceder al llamado del Concurso de Oferta (C.O.) Nº 01/2018; *"Construcción de Edificio, Área Decanato para la F.C.E.A. – Pac Ad Referéndum 2018"*, ID Nº 339.619.----------

CONSIDERANDO

QUE, *"...La resolución del llamado o convocatoria será publicada íntegramente a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), y estará disponible para cualquiera que lo solicite..."*, de conformidad a lo establecido en el Art. 19 de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

QUE, asimismo los Artículos 19 y 20 de la Ley Nro. 2051/03 establecen requisitos y condiciones que deberán contener los Pliegos de Bases y Condiciones de las Contrataciones Públicas.----------

QUE, los Pliegos de Bases y Condiciones *"...deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante..."*; según lo estatuye el Art. 33º del Decreto Nro. 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nro. 2051/03 De Contrataciones Públicas".----------

QUE, los contenidos mínimos de los PBC de los Llamados de las Entidades, y la forma de publicación de los mismos se encuentran estipulados en los Art. 37 º y 38º del Decreto referenciado en el párrafo anterior.----------

QUE, "*...Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...*", "*...Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales...*", "*...Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa...*" y "*...Dictar resoluciones...*" son atribuciones y deberes del Rector, según lo estipula el Artículo 26, inc. a), b), k) y r) del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción.----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

R E S U E L V E

1º) **APROBAR,** el Pliego de Bases y Condiciones para la *"Construcción de Edificio, Área Decanato para la F.C.E.A. – Pac Ad Referéndum 2018"*, de conformidad a la solicitud de la Dirección de UOC de la Universidad Nacional de Concepción.----------

2º) **AUTORIZAR,** el *Llamado a Concurso de Oferta (C.O.) Nº 01/2018*, referenciado en el Artículo 1º) de la presente Resolución, correspondiente al ID Nº 339.619 – PAC AD REFERENDUM 2018 de la UNC.----------

3º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector